



Resolución Ministerial

0117-2020 MTC/01

Lima, 17 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 012-2020-PCM, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de febrero de 2020, se aceptó la renuncia formulada por el señor Edmer Trujillo Mori al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones;

Que, por Resolución Suprema N° 016-2020-PCM, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de febrero de 2020, se nombró Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, al señor Carlos Eduardo Lozada Contreras;

Que, con Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades de Gobierno Nacional", con la finalidad de establecer las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva citada en el considerando precedente, define al Equipo Revisor como aquellas personas designadas por la autoridad entrante o por la gestión del gobierno proclamado, que tienen por finalidad verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión;

Que, asimismo, el numeral 8.2.3 de la Directiva antes citada, dispone que la Autoridad entrante designa un equipo revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión, contando con un presidente;

Que, en tal sentido, es necesario conformar el Equipo Revisor encargado de verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y la Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo Revisor encargado de verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión del señor Edmer Trujillo Mori como Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Arnulfo Wilfredo Sotelo Lara, quien lo preside.
- Magaly Giovana Arredondo Bohórquez.
- Nery Esther Romero Espinoza.

Artículo 2.- El Equipo Revisor conformado en el artículo precedente deberá cumplir con el encargo conferido, debiendo observar los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades de Gobierno Nacional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

Artículo 3.- Los órganos y unidades orgánicas, proyectos especiales, programas, organismos públicos, fondos, consejos y comisiones, adscritas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones deben prestar bajo responsabilidad, el apoyo, facilidades e información que requiera el Equipo Revisor, para el cumplimiento del encargo conferido.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones